

**Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México
Sindicato de Institución**

INSTRUCTIVO PRÁCTICO PARA LA JUBILACIÓN Y PENSIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO

Secretaría de Trabajo y Conflictos Académicos

2014



La presente publicación lo guía a Usted paso a paso en los trámites necesarios para Jubilarse y Pensionarse, continuando con la línea institucional de nuestra Organización Sindical, de salvaguardar los derechos e intereses de los trabajadores afiliados al STUNAM, durante toda su vida laboral hasta la culminación de ella.



PRESENTACIÓN

En la presente guía se describe puntualmente cada uno de los trámites a realizar para jubilarse o pensionarse, así como también se enumeran prolijamente las dependencias e instancias involucradas en el proceso, a las cuales es necesario acudir para realizar cada uno de los trámites, incluyendo su localización, ventanilla y horario establecido de atención para cada caso.

Todo ello, con el objetivo específico de facilitar cada paso que debe seguir el trabajador académico que decide jubilarse o pensionarse. Cabe señalar que el no contar con algún requisito, dejar de entregar en tiempo y forma algún documento requerido o no realizar algún paso del trámite de su proceso de jubilación o pensión causará que su pago mensual se pueda retrasar.

Así mismo en éste instructivo se proporciona una práctica **Fórmula General para calcular el monto económico** al que tiene derecho el trabajador académico, derivado de su retiro **por jubilación y pensión**, resultado que varía conforme a la Figura Académica, Categoría, género, Nivel, Horas Contratadas y Antigüedad Laboral en la Universidad Nacional Autónoma de México.

Igualmente, señalamos de forma general que las **Prestaciones Contractuales y Sociales** a las que tiene derecho de continuar ejerciendo el Trabajador Académico Jubilado, solamente realizando el trámite administrativo respectivo son: **la Cláusula 71/** Préstamos a Corto y Mediano Plazo; **Cláusula 78** / si no ha ejercido su derecho a vivienda al FOVISSSTE y **Cláusula 82** / Gratuidad de Anteojos, Aparatos Ortopédicos, Auditivos etc.); más **los Servicios Médicos asistenciales del ISSSTE**, que continúan gozando mediante riguroso **Pase de Revista ó Vigencia de Vida** del académico jubilado, para mayor información les sugerimos consultar el Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico de la UNAM.

C. D. E.O. ERNESTO ORTIZ CRUZ

Secretario de Trabajo y Conflictos Académicos STUNAM

Colaboradores:

Carlos Ortiz Mondragón

Juan Sánchez Vázquez

Julio César Flores Solís

Irasema Lillian Ortega Estrada

Jorge Alberto Cruz Ramírez

STUNAM, México, D.F., julio, 2014



LOS TRABAJADORES DE LA UNAM Y SU INCORPORACIÓN AL ISSSTE

Introducción

La lucha de los trabajadores de la UNAM para que fueran reconocidos sus derechos a gozar de servicios médicos, casas habitación (hoy conocida como Vivienda), préstamos a corto y mediano plazo, jubilaciones, pensiones y otras prestaciones sociales que en los tiempos actuales nos viene otorgando el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), se prolongó por más de 20 años.

Desde que en 1938 el primer STUNAM (1947-1961) logró que 11 médicos generales y de diversas especialidades otorgaran de manera gratuita servicios médicos a los trabajadores, pasando por las peticiones que hiciera el representante de los trabajadores en el Consejo Universitario, Roberto Ramos Viguera, para que se incorporara a los empleados universitarios al régimen de pensiones civiles de México y, por último, su incorporación definitiva a lo que hoy es el ISSSTE.

Este reconocimiento no fue una concesión gratuita, sino el resultado de interminables peticiones, múltiples entrevistas, intermediaciones de otras organizaciones y personajes de la política de aquellos años.

En un principio eran médicos auspiciados por el STUNAM de ese momento, quienes dieron esos servicios médicos a los trabajadores, posteriormente fueron otorgados por el llamado Centro Médico Universitario, cuando fue construida la Ciudad Universitaria.

A esos dos antecedentes le siguieron la creación del Seguro de Vida y la obtención de otras prestaciones sociales, que a petición sindical y de consejeros universitarios, fueron lenta pero inexorablemente otorgadas por varios rectores en diversos momentos históricos de la UNAM.

Las conquistas más sonadas y que representaron en sus tiempos importantes avances fueron, sin duda, el ingreso al régimen de pensiones civiles y posteriormente al ISSSTE.

Veamos la Historia.



Cronología 1925-1960

12 DE AGOSTO DE 1925. Se creó la Dirección de Pensiones Civiles, antecedente del actual ISSSTE durante la presidencia de Plutarco Elías Calles.

11 DE OCTUBRE DE 1938. Servicios médicos gratuitos para trabajadores.

21 DE ENERO DE 1946. Se solicita la creación de una Dirección de Pensiones en la UNAM mediante un oficio avalado por varias decenas de firmas de trabajadores de la Biblioteca Nacional que Roberto Ramos Viguera dirigió al entonces Rector de la UNAM, licenciado Genaro Fernández Mc Gregor, se solicitaba que la propia institución *“creara una Dirección de Pensiones de Retiro para los empleados de la Universidad Nacional de México”,* la cual sería *“manejada bajo la exclusiva responsabilidad de las autoridades universitarias”*. En la misma petición se proponía que *“para iniciar el fondo de la Dirección de Pensiones, la universidad le otorgue \$100, 000”* que se instituya el préstamo a corto plazo y el hipotecario” *+(Archivo Pulido A. de Sindicalismo Universitario).*

22 DE ENERO DE 1946. Se pidió el apoyo del Consejo Universitario, por parte de Roberto Ramos y los trabajadores de la Biblioteca Nacional, para que todos los empleados de la Universidad pudieran tener acceso a una pensión, Ramos solicita el respaldo del STUNAM para que éste haga las gestiones necesarias a fin de que tenga éxito su propuesta, ya que se trataba de un beneficio social, que era una de las razones de la existencia del sindicato.

7 DE SEPTIEMBRE DE 1946. Ramos pide al Presidente de la República Manuel Ávila Camacho incorpore a los trabajadores de la UNAM al régimen de pensiones. *“Confiamos en que Usted ha tomado especial empeño en modificar la Ley de Pensiones y extender sus beneficios al mayor número de personas, considere la justicia que nos asiste.”*

2 DE MAYO DE 1949. Le piden al Dr. Luis Garrido, rector de la UNAM, que interceda ante el Presidente de la República para la incorporación de los trabajadores universitarios al régimen de pensiones conforme al artículo Primero de la Ley de Pensiones Civiles, promulgada el 31 de diciembre de 1948 en vigor, fue entonces que el 6 de noviembre de 1949 Ramos solicita entrevista con el Director de Pensiones, a fin de sustentarle la petición de incorporación de los trabajadores de la UNAM al régimen de pensiones civiles, a la vez esta audiencia tuvo la asistencia de un número importante de personal universitario.



INSTRUCTIVO PRÁCTICO PARA LA JUBILACIÓN Y PENSIÓN

(APLICABLE PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO)

23 DE NOVIEMBRE DE 1949. Se dan a conocer los requisitos para ingresar a pensiones. En éste, posible ingreso: *La Universidad tiene que hacer una aportación de 5.50% sobre los sueldos de los trabajadores y estos, otro tanto igual sobre sus emolumentos;* estas exigencias se encontraban plasmadas en los artículos 24 y 25 de la entonces Ley de Pensiones Civiles.

19 DE ABRIL DE 1950. Se turna la petición a otra instancia. García de Alba informó a Roberto Ramos que su petición de incorporación a pensiones ya fue turnada para su estudio a la Junta Directiva de Pensiones Civiles, la cual debería resolver el asunto (*Oficio de Roberto Ramos dirigido al Director de Pensiones Civiles. Archivo Pulido A., de Sindicalismo Universitario*).

7 DE JULIO DE 1950. La petición ahora se turna al jurídico. Después de conocer el acuerdo de la Junta Directiva de mandar su petición al Departamento Jurídico de Pensiones, *Como transcurrieron más de dos meses y medio y no se tuvieron noticias sobre la petición en esa instancia;* Ramos solicita le comuniquen sobre el resultado del estudio y dictamen, para así poder hacerlo del conocimiento de sus representados.

8 DE AGOSTO DE 1950. Ramos pide a la Universidad la firma de un Estatuto. Al no tener reconocimiento laboral los trabajadores en la UNAM, Roberto Ramos hizo llegar a las autoridades universitarias un proyecto de Estatuto de los Trabajadores Administrativos, el cual estaba contemplado en la Ley Orgánica de la UNAM, como regulador de las relaciones laborales y que hasta ese momento no había sido instituido.

26 DE NOVIEMBRE DE 1951. Se pide claridad al Presidente. Roberto Ramos pidió al Presidente de la República le enviara la copia del decreto de incorporación al Régimen de Pensiones. El consejero formuló dicha petición ya que la anunciada decisión no había aparecido en ninguna publicación oficial.

28 DE NOVIEMBRE DE 1951. La Presidencia de la República anuncia cómo va la incorporación. Luis García Larrañaga, Oficial Mayor de la Presidencia de la República, instruyó a la Secretaría de Educación Pública para que a Roberto Ramos *en su oportunidad se le comunique directamente el resultado de sus gestiones;* (*Archivo Pulido A., de Sindicalismo Universitario*).

20 DE FEBRERO DE 1952. Se acredita a Roberto Ramos como consejero universitario. Con el fin de que Roberto Ramos pudiera realizar gestiones ante la Dirección General de Pensiones, por medio de un oficio dirigido a Esteban García de Alba, Director de Pensiones Civiles, el Secretario General de la UNAM extendió por escrito una acreditación *como representante de los empleados de esta Casa de Estudios;* (*Oficio que Raúl Carranca y Trujillo dirige a Esteban García de Alba. Archivo Pulido A., de Sindicalismo Universitario*).



INSTRUCTIVO PRÁCTICO PARA LA JUBILACIÓN Y PENSIÓN

(APLICABLE PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO)

25 DE FEBRERO DE 1952. Ramos envía requerimiento al Director de Pensiones pidiéndole *que sirva darme a conocer el estado en que se encuentran sus disposiciones sobre el ingreso del personal universitario, a fin de hacerlas del conocimiento de estos.* Asimismo, le recordaba que *las hojas de servicios de los empleados han sido entregadas en forma total por la Jefe de la Oficina de Pensiones de la Universidad señorita María Luisa Sánchez* (Archivo Pulido A. de Sindicalismo Universitario).

27 DE FEBRERO DE 1952. Le piden al rector cumpla con su parte. Con el fin de que se concretara la incorporación a Pensiones, Roberto Ramos pidió al rector *que comunique a la Dirección de Pensiones que será la Universidad la que pague de acuerdo con el artículo 25 de la Ley de Pensiones el 5.12% y otra cantidad igual, todos y cada de los trabajadores, quedará finiquitado este asunto* (Archivo Pulido A. de Sindicalismo Universitario).

28 DE MARZO DE 1952. Piden realizar el descuento para formar el fondo de pensión. El 1 de febrero de 1952, a propuesta del rector, el Consejo Universitario aprobó asignar un 10% de incremento salarial a los trabajadores administrativos y académicos de la UNAM. Al respecto, Roberto Ramos solicitó que del incremento obtenido *se forme una nómina especial de dicho aumento por los meses de febrero, marzo y 1ª. Quincena de abril, para que de estos se nos hagan los descuentos que debemos cubrir a la Dirección de Pensiones, por los meses de enero y febrero* (Archivo de Alberto Pulido A., Sobre el Sindicalismo Universitario).

30 DE ABRIL DE 1952. Se incorpora a los trabajadores de la UNAM al Régimen de Pensiones Civiles, mediante acuerdo presidencial firmado por Miguel Alemán, los empleados de la UNAM quedaron incorporados al régimen de Pensiones civiles *con todas las obligaciones y derechos que la misma establece, los empleados administrativos y docentes de la Universidad Nacional Autónoma de México* (Diario Oficial, 6 de junio de 1952, Archivo de Alberto Pulido A., Sobre el Sindicalismo Universitario).

6 DE JUNIO DE 1952. La incorporación se publica en el Diario Oficial de la Federación. El decreto de incorporación apareció rubricado por el Presidente Miguel Alemán y por Mario Beteta, Secretario de Hacienda y Crédito Público.

NOVIEMBRE DE 1952. Pensiones no reconoce antigüedades en la UNAM. El CE del STUNAM denuncia que Pensiones no estaba reconociendo la antigüedad de un buen número de trabajadores de la UNAM, fundamentalmente los que habían laborado *en lista de raya*, o sea sin contrato. En entrevista con el rector Garrido, el STUNAM obtuvo el compromiso del funcionario de interceder con Pensiones para que se reconocieran esas antigüedades; asimismo extenderían comprobantes que avalaran años trabajados *en lista de raya*. Un buen número de trabajadores que quedaban en ese supuesto y que tenían más de 30 años de laborar en la UNAM manifestaron su urgencia para pensionarse con los beneficios que había dado la incorporación al régimen de Pensiones Civiles (Gaceta Universitaria del STUNAM, números 3 y 4, noviembre-diciembre de 1952. Archivo Pulido A., de Sindicalismo Universitario).



INSTRUCTIVO PRÁCTICO PARA LA JUBILACIÓN Y PENSIÓN

(APLICABLE PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO)

DICIEMBRE DE 1952. Pensiones ofrece a la UNAM préstamos hipotecarios. La Dirección de Pensiones Civiles por primera vez ofreció préstamos hipotecarios a trabajadores y académicos de la UNAM. Éstos iban desde \$4,500 con descuentos quincenales de \$27 dentro de un plazo de pago de 10 años, a \$20,000 con descuentos quincenales de \$121 dentro del mismo plazo de pago de 10 años (*Gaceta Universitaria del STUNAM, números 3 y 4, noviembre-diciembre de 1952. Archivo Pulido A., de Sindicalismo Universitario*).

1° DE ENERO DE 1960. Se funda el ISSSTE. Por decreto del Presidente Adolfo López Mateos, el régimen de Pensiones Civiles desapareció y en su lugar fue creado el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), institución que otorgaría varias prestaciones sociales a los trabajadores del Estado, incluyendo servicios médicos.

29 DE FEBRERO DE 1960. El STUNAM pide que los beneficios del ISSSTE se extiendan a la UNAM mediante un escrito dirigido a Nicolás Pizarro Suárez, Director del ISSSTE, el Comité Ejecutivo del STUNAM solicitó que los beneficios y servicios que prestara el ISSSTE se hicieran extensivos a los trabajadores de la UNAM.

ABRIL DE 1960. Los beneficios del ISSSTE si se extenderán a la UNAM, Pizarro Suárez por escrito respondió al STUNAM lo siguiente: *Con su escrito de 29 de febrero último consultan ustedes cuál va ser la condición de los empleados universitarios en relación con la aplicación del acuerdo de 30 de abril de 1952 expedido por el entonces Presidente de la República, Lic. Miguel Alemán. Al respecto manifiesto a ustedes que dicho acuerdo continúa en vigor+ (Boletín Informativo del STUNAM, número 1 de abril de 1960. Archivo Pulido A. de Sindicalismo Universitario)*.

30 DE ABRIL DE 1960. Los beneficios que otorgará el ISSSTE. Martín Hernández Granados, Secretario General del STUNAM, informó que el Instituto otorgaría a los trabajadores universitarios prestaciones como las siguientes: jubilaciones, préstamos a corto plazo, préstamos hipotecarios, seguro de enfermedades no profesionales, seguros por accidentes de trabajo y por vejez, gastos de defunción, servicio de maternidad y hospitalización, entre otras.





CONCEPTOS Y TIPOS DE PENSIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

En la actualidad se describen de la siguiente manera:

- Un derecho legal, reconocido en el Artículo 123 de nuestra Constitución y sus Leyes Secundarias.
- La Jubilación es un derecho contractual, regulado en los Contratos Colectivos de Trabajo celebrados entre un patrón o patrones y los trabajadores o sindicatos.
- En la UNAM se encuentra pactado contractualmente que la Jubilación es a los 30 años de servicio para los varones y a los 28 para las mujeres.
- Tanto en la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**) como en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado (**ISSSTE**), se encuentra definido el otorgamiento de las Pensiones, como parte de la Seguridad Social para los trabajadores y éstas se clasifican como sigue:
 - 1. POR INCAPACIDAD.** Cuando ésta se ocasiona por accidentes o enfermedades a las que están expuestos los trabajadores en ejercicio, con motivo de su trabajo.
 - 2. POR INVALIDEZ.** Cuando el trabajador se encuentra imposibilitado de procurarse una remuneración superior al 50% de la que habitualmente percibía durante el último año de trabajo, derivado de una enfermedad ó accidente no profesional.
 - 3. POR VIUDEZ.** Se da a favor de la esposa ó esposo del (o la) trabajador(a) y ó Pensionado(a) por Invalidez.
 - 4. POR ORFANDAD.** En los hijos menores de 16 años del Padre o Madre asegurados, mínimo con 150 semanas cotizadas (trabajadas), durante las cuales el patrón aportó un porcentaje del salario a la seguridad social, ya sea IMSS o ISSSTE o pensionados de otras instituciones.
 - 5. POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA.** Al cumplir los 65 años y que haya cubierto lo referente a las semanas cotizadas en el inciso anterior.

Por lo tanto, existen diferencias en los conceptos de Pensión y Jubilación:

- a)** En la **PENSIÓN**, se requiere llegar a cierta edad o que se conjuguen ciertas circunstancias.
- b)** En la **JUBILACIÓN**, es necesario cumplir el requisito de edad y antigüedad laboral, conforme a la Nueva Ley del ISSSTE.



INSTRUCTIVO PRÁCTICO PARA LA JUBILACIÓN Y PENSIÓN

(APLICABLE PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO)

1.

ANTIGÜEDAD LABORAL Y EDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE BAJA

Solicitar por escrito al Director de su Dependencia de Adscripción, indique si en términos de la Ley del ISSSTE, **el interesado reúne éste requisito**, siendo la **Dirección General de Personal** quien certifique o no lo anterior, todo ello con el fin de jubilarse y pensionarse.

2.

SOLICITUD DE DICTAMEN DE ANTIGÜEDAD Y SALARIO

El Director de la Dependencia de Adscripción del Trabajador emite un **oficio** al **Director General de Personal**, donde solicita se **dictamine la antigüedad y salario del interesado**, anexando para ello fotocopia del último talón de pago del sueldo del trabajador.

3.

DICTAMEN DE ANTIGÜEDAD PARA EFECTOS DE JUBILACIÓN Y PENSIÓN

El **oficio de ÍDictamen de Antigüedad para Jubilación y PensiónÎ**, es emitido y turnado por el Director General de Personal a la Unidad Administrativa de la Dependencia de adscripción del Trabajador solicitante.

4.

RECEPCIÓN-ENTREGA DEL DICTAMEN DE ANTIGÜEDAD

- a) Este formato **lo recibe** el trabajador de manos de la Unidad Administrativa ú Oficina de Personal de su Dependencia con el objeto de continuar los trámites para la jubilación y pensión.
- b) Ya en su poder **lo entregará** en la ventanilla núm. 5 de la Dirección General de Personal (DGP) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) ubicada en Av. Universidad No. 3000, en un horario de 9 a 14 horas.



INSTRUCTIVO PRÁCTICO PARA LA JUBILACIÓN Y PENSIÓN

(APLICABLE PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO)

5.

TRÁMITE DE LICENCIA PRE-JUBILATORIA

Este trámite debe iniciarse preferentemente los días 1 ó 16 de cada mes, con la finalidad de que el pago quincenal que otorga la UNAM no se desfase con el pago mensual de la pensión. Se realiza en la ventanilla no. 5 para Jubilación y Pensión en la Dirección General de Personal, en Av. Universidad #3000.

Documentos que deberán presentarse para este trámite:

- Copia fotostática del último talón de pago
- Copia fotostática de la credencial de trabajador, por ambos lados.

6.

PERIODO PRE-JUBILATORIO

En este momento se inicia el periodo pre-jubilatorio, para continuar con los trámites de jubilación o pensión, se debe **recoger la respuesta a los 3 días hábiles de haber entregado la solicitud** en la Dirección General de Personal de la UNAM.

7.

O P C I O N E S

a) 10° TRANSITORIO (de la Ley del ISSSTE).- Si tomas ésta opción desde el inicio de tu trámite, para conocer el monto mensual que recibirás debes *ver la tabla correspondiente al décimo transitorio de la Ley referida* o en la misma DGP se te indicará cual es el monto de tu mensualidad.

b) BONO DE PENSIÓN (*bono virtual que promueve el Gobierno).- En la situación actual de la Nueva Ley del ISSSTE debes tener claro que si tomas ésta opción, **antes de iniciar tus trámites**, debes acudir a la Delegación del ISSSTE más cercana a tu domicilio con el fin de conocer si el monto de tu bono es suficiente para obtener una pensión con tu **salario nominal** (ver definición en la pág. 18).

NOTAS:

- **10° TRANSITORIO.** *El STUNAM ha orientado a sus afiliados a realizar su trámite para el proceso de Jubilación y Pensión del Personal tanto Administrativo como Académico de la UNAM, en todas sus figuras, categorías y niveles, que reúnan los requisitos de edad y antigüedad laboral, contratados antes de la aprobación de la Nueva Ley del ISSSTE en 2007, a través del 10° Transitorio de la Ley del ISSSTE, sobre todo si interpuso Amparo contra la Nueva Ley del ISSSTE.*



INSTRUCTIVO PRÁCTICO PARA LA JUBILACIÓN Y PENSIÓN

(APLICABLE PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO)

...OPCIONES

- **BONO VIRTUAL.** Es el concedido al elegir la alternativa del Bono de Pensión, se le llama coloquialmente virtual porque **nunca llega en efectivo al poder del jubilado ó pensionado**, existiendo sólo en el papel porque se deposita directamente en tu Fondo de Pensión **condicionado a la adquisición de un Seguro Individual**.
- **Los trabajadores ingresados después de la Reforma a la Ley del ISSSTE** son sujetos de Cuentas Individuales o Bono de Pensión, otorgado a través de una Administradora del Fondo para el Retiro (AFORE).

8.

FORMAS ÚNICAS DE MOVIMIENTOS BAJA POR JUBILACIÓN Y LICENCIA PRE-PENSIONARIA

Solicitar en su Dependencia de Adscripción estas 2 Formas Únicas de Movimientos, con los siguientes

Documentos:

- Llenar y firmar las formas.
- Copia fotostática del último talón de pago.
- Copia fotostática de la credencial del académico por ambos lados.

9.

HOJA ÚNICA DE SERVICIOS

Se solicita ésta Hoja en la ventanilla núm. 5 de la DGP, en un horario de 9 a 14 horas, ó a través de la página virtual de la DGP en la siguiente dirección electrónica <http://www.personal.unam.mx/>, en el menú prestaciones y servicios.

Documentos:

- Solicitud firmada.
- Copia fotostática de la forma de licencia pre-pensionaria.
- Copia fotostática de la baja del plantel de adscripción.
- Copia fotostática del último talón de pago.
- Copia fotostática de la credencial de académico por ambos lados.

NOTA:

Recoger, en 45 días hábiles, **DOS ORIGINALES DE LA HOJA ÚNICA DE SERVICIOS**, una para el ISSSTE y otra para el FOVISSSTE, (se sugiere sacar copias suficientes para uso necesario y para su archivo personal).



INSTRUCTIVO PRÁCTICO PARA LA JUBILACIÓN Y PENSIÓN

(APLICABLE PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO)

10.

BAJA DEL TRABAJADOR DE LA UNAM ANTE EL ISSSTE

- a) Solicitar el formato de Baja del ISSSTE, en la ventanilla núm. 7 de la DGP, en un horario de 9 a 14 horas.
- b) Presentar el formato para su trámite en el DEPARTAMENTO DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA ubicado en las oficinas del ISSSTE Zona Sur, en San Fernando núm. 15, Col. Toriello Guerra, Tlalpan y devolver una copia a la DGP, ventanilla 7,

Documentos:

- Copia fotostática del último talón de pago.
- Copia fotostática de la forma única de servicios.
- Copia fotostática de la credencial de trabajador por ambos lados.

11.

SOLICITUD DE PENSIÓN DIRECTA

Presentarse en la Unidad del ISSSTE que le corresponda, en atención a su Código Postal (ver Tablas de **%SUBDELEGACIONES DEL ISSSTE según los primeros 2 dígitos de su código postal**, pág. 16 y **%OFICINAS DE SERVICIOS PENSIONISSSTE** pág. 17 ó www.issste.gob.mx)

Para

- *Llenar la forma de Solicitud de Pensión Directa y presentar:*
 - Original de la Hoja Única de Servicios (la recibida en el paso número 9).
 - Original de la(s) Hoja(s) de Servicio, si trabajó en otra(s) dependencia(s) donde cotizó al ISSSTE.
 - Copia fotostática del último comprobante de pago.
 - Copia fotostática de la Credencial de Académico por ambos lados.
 - Dos fotografías recientes, tamaño infantil de frente y a color.
 - Comprobante de Domicilio reciente (Telmex, Predial, Agua).
 - Baja del Trabajador de la UNAM ante el ISSSTE (obtenida en el paso número 10).
 - Copia de la Credencial para votar **IFE** o en su caso **INE** actualizada.
 - Copia fotostática de la Clave Única del Registro de Población (**CURP**).

NOTA:

Le deberán entregar el **comprobante del trámite** con la fecha para regresar a la unidad de crédito del ISSSTE.



INSTRUCTIVO PRÁCTICO PARA LA JUBILACIÓN Y PENSIÓN

(APLICABLE PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO)

12.

HOJA DE CONCESIÓN DE PENSIÓN

Regresar en la fecha señalada, a la Subdelegación del ISSSTE que le corresponda de acuerdo con su Código Postal (ver www.issste.gob.mx), para recoger esta Hoja

Documentos:

- *Presentar comprobante obtenido en el paso número 11.*
- *Credencial con fotografía del IFE o INE actualizada.*

El trabajador académico deberá acudir a la Delegación del ISSSTE en la Delegación del ISSSTE de la zona que le corresponda.

13.

C R E D E N C I A L D E P E N S I O N A D O D E L I S S S T E

Paralelamente acudir a las oficinas del ISSSTE de la Calle de Río Rhin #3 Cuauhtémoc, Ciudad de México, Distrito Federal, tel. 01 55 5140 1179 de la Colonia Cuauhtémoc, D.F. para tramitar y recoger la **CREDENCIAL DE PENSIONADO** del ISSSTE y asignación de Banco donde se depositará su pensión mensual.

Documentos:

- *2 Fotografías recientes, tamaño infantil fondo blanco, mate.*
- *Copia fotostática de la Hoja de Concesión de Pensión.*
- *Copia fotostática de la credencial de Elector por ambos lados.*

14.

S O L I C I T U D D E C A R T A D E N O A D E U D O A L I S S S T E

Tramitar esta solicitud en la Subdelegación del ISSSTE, en San Fernando núm. 15, Col. Toriello Guerra, Tlalpan, en un horario de 9 a 14 horas.

Documentos:

- *Solicitud firmada.*
- *Copia fotostática concesión de pensión.*
- *Copia fotostática de la credencial de jubilado.*
- *Copia fotostática de la credencial del IFE o INE actualizada.*
- *Copia fotostática del CURP.*
- *Regresar en 15 días hábiles con su Comprobante.*



INSTRUCTIVO PRÁCTICO PARA LA JUBILACIÓN Y PENSIÓN

(APLICABLE PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO)

15.

DEVOLUCIÓN DEL DEPÓSITO DEL 5% DEL FOVISSSTE

Al recibir la concesión de la pensión que otorga el ISSSTE, se debe solicitar ésta devolución al FOVISSSTE en San Fernando núm. 15, Col. Toriello Guerra, Tlalpan, en un horario de 9 a 14 horas o en Lafragua y Paseo de La Reforma.

Documentos:

- Solicitud firmada.
- Original de la Hoja Única de Servicios FOVISSSTE (paso número 9).
- Copia fotostática del último talón de pago.
- Copia fotostática de la Credencial de Jubilado.
- Hoja de Baja de la UNAM ante el ISSSTE (paso número 10).
- Copia fotostática de la credencial IFE ó INE actualizada.
- Copia fotostática de la CURP.
- Comprobante de aportaciones del SAR (obtenido según indica el paso no. 18).

NOTA:

No olvidar recoger el comprobante del trámite y regresar en 3 semanas para presentarlo junto con la credencial IFE o INE actualizada. Se **sugiere** recibir el monto de éste beneficio firmando con la leyenda **%de manera cautelar+dado que existe la posibilidad de reclamar un ajuste.**

16.

GRATIFICACIÓN POR JUBILACIÓN Y FONDO DE RETIRO

Al terminar la **Licencia Pre-Pensionaria** y cobrar el último cheque de la UNAM, se debe solicitar esta **GRATIFICACIÓN** de acuerdo con la cláusula núm. 76 y el pago del **FONDO DE RETIRO**, establecido en la cláusula núm. 83 fracción II del CCT vigente, en la ventanilla núm. 5 de la DGP, en un horario de 9 a 14 horas, ó a través de la página virtual de la DGP en la siguiente dirección electrónica <http://www.personal.unam.mx/>, en el menú prestaciones y servicios.

Documentos:

- Solicitud firmada.
- Copia fotostática de la credencial de académico por ambos lados.
- Copia fotostática del último talón de pago.
- Copia fotostática del recibo de la gratificación para solicitar el complemento del fondo de retiro.



17. COMPLEMENTO DEL FONDO DE RETIRO

El personal académico, debe solicitar el pago de éste complemento (**\$3000.º**, tres mil pesos 00/100 m.n.), acudiendo a la VENTANILLA DE SEGUROS ubicada en la parte posterior de la Dirección General de Personal, con los siguientes:

Documentos:

- *Dos copias fotostáticas de la Hoja de Servicio ISSSTE.*
- *Forma Única de Baja.*
- *Credencial del Trabajador.*
- *último Talón de Pago y*
- *copia fotostática del recibo de la Gratificación.*

NOTA: Deberá recoger este pago dentro del plazo señalado que se le indique en la Dirección General de Personal.

18. PAGO DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

Solicitar en BANSEFI el **PAGO DEL SAR** ó en el módulo de PENSIONISSSTE ubicado en la tienda UNAM junto al metro C.U., presentando los siguientes:

Documentos:

- *Solicitud firmada.*
- *Original y dos copias fotostáticas del último comprobante de aportaciones.*
- *Carta de No-adeudo al ISSSTE (obtenida mediante el paso no. 14).*
- *Copia fotostática de la credencial de Jubilado.*

NOTA: Acudir a PENSIONISSSTE en Plaza de la República, con un original del estado de cuenta bancario y la CLABE con el fin de que le sean abonados sus recursos.



19.

PAGO DEL FONDO DE RETIRO

Al transcurrir el plazo señalado por la Dirección General de Personal deberá recoger este pago en la ventanilla núm. 9 de la misma DGP.

20.

TRAMITE DE SEGUROS

Solicitar la asesoría al Departamento Jurídico de la Secretaría de Trabajo y Conflictos Académicos para tramitar los Seguros, establecidos en la cláusula 83 fracción II del CCT vigente en la Secretaría de Previsión Social del STUNAM, Centeno #145, Col. Granjas Esmeralda.

Documentos:

- *Copia fotostática de la Hoja Única de Servicios.*
- *Copia fotostática último talón de pago.*
- *Copia fotostática de la Hoja de Baja.*
- *Copia fotostática de la Credencial de Académico por ambos lados.*
- *Copia fotostática de la Credencial de Jubilado.*
- *Copia fotostática de la Credencial del **IFE** o **INE** actualizada.*
- *Copia fotostática de la **CURP**.*

NOTA: No olvidar solicitar comprobante del trámite con fecha y el domicilio donde deberá acudir a cobrar el pago de retiro por \$3,000.00. (Tres mil pesos 00/100 m.n.)

21.

PAGO DE LA GRATIFICACIÓN ANUAL O PARTE PROPORCIONAL DEL AGUINALDO

El pago de esta Gratificación o parte proporcional del aguinaldo, de acuerdo con la fecha en que haya terminado su licencia pre-pensionaria, no requiere de ningún trámite ya que se incluye en el último pago durante la licencia.



INSTRUCTIVO PRÁCTICO PARA LA JUBILACIÓN Y PENSIÓN

(APLICABLE PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO)

22.

VIGENCIA DE DERECHOS

El Jubilado o Pensionado debe de Certificar cada seis meses su Vigencia de Derechos, en la delegación del ISSSTE o Clínica de Servicios Médicos, asignada acorde con el domicilio del jubilado o pensionado.

Documentos:

- *Credencial de Pensionado del ISSSTE (obtenida mediante el paso no. 13)*
- *Último comprobante de Pago de Jubilado.*

NOTA: *No olvidar recoger el comprobante de vigencia.*

23.

CREDENCIAL DE JUBILADO DE LA UNAM

Para tramitar y recoger la **CREDENCIAL DE JUBILADO** de la UNAM se acude a la ventanilla final de la Dirección General de Personal, en un horario de 9 a 14 horas, en Av. Universidad #3000, con los siguientes

Documentos:

- *Copia fotostática del talón de pago de Pensionado ISSSTE.*
- *Copia fotostática de la Credencial de Trabajador de la **UNAM** si aún la conserva, **IFE, INE** ó de **Pensionado ISSSTE** por ambos lados.*
- *Copia fotostática del último talón de pago como trabajador activo de la UNAM.*



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA



FÓRMULA GENERAL PARA CALCULAR EL MONTO ECONÓMICO DE LA LIQUIDACIÓN POR JUBILACIÓN O PENSIÓN ACADÉMICA

$$J \text{ ó } P = \left(\frac{\text{salario mensual} \times n}{30} \right) \times \text{cantidad de años trabajados}$$

ACLARACIONES:

J= Jubilación

P=Pensión

n= Variable de Género, **17** días para las mujeres y **16** días para los hombres.

Salario Mensual:

Está integrado por el Salario Tabular más la prima de Antigüedad.

Salario Tabular ó Nominal:

Es el Salario estipulado en la Forma Única de su Contrato Individual y en el Tabulador Académico, sin prestación alguna.

Prima de Antigüedad:

Es la compensación económica a la cual tiene derecho el trabajador por los años de servicio prestados y que otorga la institución a razón de 25, 30, 40 y 50 años de servicio.

La fórmula es válida para todas las categorías académicas.

El Monto Económico resultante varía de acuerdo a la Figura Académica, Categoría, Nivel A, B ó C, el género y de acuerdo al número de horas contratadas.



INSTRUCTIVO PRÁCTICO PARA LA JUBILACIÓN Y PENSIÓN

(APLICABLE PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO)



SUBDELEGACIONES DEL ISSSTE SEGÚN LOS PRIMEROS 2 DÍGITOS DE SU CÓDIGO POSTAL

Delegación Zonal CODIGO POSTAL	DIRECCIÓN QUE LE CORRESPONDE
Delegación Sur	San Fernando #15, Col. Toriello Guerra, Zona Hospitales, Deleg. Tlalpan, tel.5140. 9617
Delegación Norte 06	Av. Paseo de la Reforma #39, 1er. Piso, Col. Tabacalera, Deleg. Cuauhtémoc, tel. 5566. 2998.
Delegación Centro 07	Lisboa #3, Col Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, atrás del Hotel Fiesta Americana.
Delegación Norte 55	Lauro Aguirre esq. Carpio, Col. Prolongación Casco de Santo Tomás (Metro Normal)
Del. Poniente 10, 12, 14 y 16	Av. Revolución #980, Col. Mixcoac, metro Mixcoac, tel. 5611. 3751
Delegación Sur 03	Eugenia #197 esq. Zempoala, Col. Narvarte, (Metro Eugenia), tel. 5669. 1516
Delegación Sur 04	Av. Universidad #3000, Ciudad Universitaria, Col. Copilco (Metro Copilco), tel. 5622.2496 ó 98.
Del. Oriente 08, 09, 13 y 57	Calle 10 #167, esq. Av. Año de Juárez, Col. Granjas San Antonio, (Metro Escuadrón 201), tel. 5581. 6915 ó 30
Delegación Oriente 15 y 56	San Antonio Abad #122 P.B., Col. Tránsito (Metro San Antonio Abad), Deleg. Cuauhtémoc, tel. 5740. 4114.
Del. Poniente 02, 11, 05, 52, 53 y 54	Av. Parque Lira #156, Col. Daniel Garza (Metro Tacubaya, línea 9), Col. Observatorio, Deleg. Miguel Hidalgo, tel. 5276. 8870.
Del. Poniente 01	Insurgentes Sur #489, entre Quintana Roo y Chetumal, (a media cuadra del Metro Chilpancingo)



INSTRUCTIVO PRÁCTICO PARA LA JUBILACIÓN Y PENSIÓN

(APLICABLE PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO)



OFICINAS DE SERVICIOS PENSIONISSSTE

ZONA	DIRECCIÓN QUE LE CORRESPONDE
SUR	Tienda UNAM, Campus Universitario, Col. Universidad, entre Antonio Delfín Madrigal s/n y Circuito Mariano de la Cueva s/n a un costado del Metro Universidad, Delegación Coyoacán. (Trámites del SAR y lo relacionado con cambio de domicilio, cambios de beneficiario, etc.)
CENTRO, NORTE Y ORIENTE	Av. Jesús García #140, ala Í AÍ, P.B., Col. Buenavista, C.P. 06350, esq. con Carlos J. Meneses, Delegación Cuauhtémoc.
SUR	Eugenia #197, P.B., Col. Vértiz Navarte, C.P. 0320, (Metro Eugenia), Delegación Benito Juárez, entre Zempoala y Eje Central.
SUR	Dr. Vértiz #543, local 14, esq. Obrero Mundial, Col. Navarte, Delegación Benito Juárez.
PONIENTE	Av. Parque Lira #156, P.B., Col. Observatorio, C.P. 11860, Delegación Miguel Hidalgo.

PARA MAYOR INFORMACIÓN:

Consultar el **CUADERNILLO PRÁCTICO DE PRESTACIONES DEL PERSONAL ACADÉMICO**, nueva edición, de la Secretaría de Trabajo y Conflictos Académicos y/o acudir a nuestras oficinas en Centeno #145, 2° piso, Col. Granjas Esmeralda, entre Campesinos y Ganaderos, a 6 cuadras del Metro Mexicaltzingo (Línea 12), tels. 5670.1268, ext. 220 y 221.

BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

- **Í Cuadernillo Práctico de Prestaciones del Personal Académico**, Secretaría de Trabajo y Conflictos Académicos del STUNAM, México 2010.
- **Í Prestaciones Sociales**, UNAM-STUNAM, Secretaría General y Secretaría de Previsión Social, México. 2011-2014.
- **Í Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico de la UNAM**.
- **Correo Electrónico DGP**: (<http://www.personal.unam.mx/>)
- **Trámite Pensión ISSSTE**, Asociación Autónoma del Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México, AAPAUNAM.
- **La Nueva Ley del ISSSTE**.



INSTRUCTIVO PRÁCTICO PARA LA JUBILACIÓN Y PENSIÓN

(APLICABLE PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO)

• **¿QUIERES SABER MÁS?**

- Ávila, Daniel, **"POR EL FORTALECIMIENTO DEL ISSSTE"**, *La Jornada*, 23 de octubre de 2004, disponible en Internet: <http://archivos.diputados.gob.mx/>
- Beristain, Javier y Espíndola, Silvano, **"ORGANIZACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LAS AFORES: CONSIDERACIONES TEÓRICAS"**, Ponencia preparada para el Seminario "Reforma al Sistema de Pensiones, El Paso Siguiente", Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM). Septiembre 21, 2001. Disponible en Internet: <http://icpr.itam.mx/>
- Brachet, Viviane, **"LA REFORMA DE LOS SISTEMAS DE SALUD Y PREVISIÓN SOCIAL EN MÉXICO, 1982-2000"**, en Brachet-Márquez, Viviane (coord.), *Salud pública y regímenes de pensiones en la era neoliberal. Argentina, Brasil, Chile y México, 1980-2000*, México, El Colegio de México, 2007.
- Cantón, Raúl, **"OTROS EMBATES AL IMSS: LAS REFORMAS AL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES Y SUS ALREDEDORES"**, en *El Cotidiano*, vol. 20, No. 128, Distrito Federal, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, noviembre-diciembre de 2004.
- Diario Oficial de la Federación, **LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**, México, 31 de marzo de 2007.
- IMSS, **"HISTORIA DEL IMSS. EL IMSS A TRAVÉS DEL TIEMPO"**, disponible en Internet: <http://www.imss.gob.mx/>
- ISSSTE, **"HISTORIA DEL ISSSTE"**, disponible en Internet: <http://www.issste.gob.mx/>
- ISSSTE, **ANUARIOS ESTADÍSTICOS**, disponible en Internet: <http://www.issste.gob.mx/>
- López, Martha de Jesús, **"LA LUCHA Y RESISTENCIA NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN POR LA ABROGACIÓN DE LA LEY DEL ISSSTE"**, en *El Cotidiano*, Vol. 24, No. 154, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, marzo-abril de 2009.
- Meyer, Lorenzo, **"LA SEGUNDA MUERTE DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"**, México, Cal y Arena, novena edición, 2000.
- Osorio, Marlen, **"REFORMAS AL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL IMSS. EL FUTURO QUE NO LLEGA"**, en *El Cotidiano*, vol. 19, No. 125, Distrito Federal, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, mayo-junio de 2004.
- Osorio Martínez, Marlen, **"REFORMAS AL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL IMSS. EL FUTURO QUE NO LLEGA"**, en *El Cotidiano*, vol. 19, No. 125, Distrito Federal, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, mayo-junio de 2004.



INSTRUCTIVO PRÁCTICO PARA LA JUBILACIÓN Y PENSIÓN

(APLICABLE PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO)

- Pulido Aranda, Alberto. **“EL SINDICALISMO EN LA UNAM CIFRAS HECHO Y DATOS”** (Archivo Histórico del STUNAM), México 2004.
- Pulido Aranda, Alberto **“LEGADO SINDICAL”** numero 5, (Archivo Histórico del STUNAM), MÉXICO, 2006.
- UAM, **“EL SNTSS. VEINTE AÑOS EN ‘DEFENSA’ DE LA SEGURIDAD SOCIAL”** en *El Cotidiano*, vol. 20, No. 126, Distrito Federal, México, Revista de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, julio-agosto de 2004. Disponible en Internet: www.elcotidianoenlinea.com.mx/, www.azc.uam.mx/publicaciones/cotidiano/
- UAM, **“REFORMA A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. ¿UNA NUEVA FORMA DE INTERVENCIÓN ESTATAL EN MATERIA LABORAL?”** en *El Cotidiano*, vol. 20, No. 128, Distrito Federal, México, Revista de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, noviembre-diciembre de 2004. Disponible en Internet: www.elcotidianoenlinea.com.mx/, www.azc.uam.mx/publicaciones/cotidiano/
- UAM, **“MODIFICACIONES AL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL IMSS. LA REFLEXIÓN DEBE CONTINUAR”**, en *El Cotidiano*, vol. 21, No. 136, Distrito Federal, México, Revista de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, mayo-junio de 2006. Disponible en Internet: www.elcotidianoenlinea.com.mx/, www.azc.uam.mx/publicaciones/cotidiano/
- Ruiz Moreno, Ángel Guillermo, **“PROPUESTAS DE SOLUCIÓN A LA CRISIS DE LOS SISTEMAS PENSIONARIOS EN AMÉRICA LATINA”**, en García Flores, Francisco y Carrasco Fernández, Felipe (Coords.), *El derecho del trabajo y la seguridad social en la globalización*, México, Porrúa, 2011.
- SNTTS, **“MAGNITUD Y COSTO DEL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO”**, Disponible en Internet: <http://www.sntss.org.mx/>
- Vásquez, Pedro, **“SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE PENSIONES”**, en *Sistemas de pensiones en México. Perspectivas financieras y soluciones posibles*, México, Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas, A. C., 2006.
- Villagómez, Alejandro y García, Fernando, **“REFORMA AL SISTEMA DE PENSIONES DEL ISSSTE”**, en *Investigación Económica*, Vol. LXIV, No. 252, México, Universidad Nacional Autónoma de México, abril-junio de 2005.





INSTRUCTIVO PRÁCTICO PARA LA JUBILACIÓN Y PENSIÓN

(APLICABLE PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO)

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	pág. 1
Introducción. LOS TRABAJADORES DE LA UCNAM, Y SU INCORPORACIÓN AL ISSSTE	pág. 2
Cronología 1925-1960	pág. 3
CONCEPTOS Y TIPOS DE PENSIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	pág. 7
1. ANTIGÜEDAD LABORAL Y EDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE BAJA	pág. 8
2. SOLICITUD DE DICTAMEN DE ANTIGÜEDAD Y SALARIO	pág. 8
3. DICTAMEN DE ANTIGÜEDAD PARA EFECTOS DE JUBILACIÓN Y PENSIÓN	pág. 8
4. RECEPCIÓN-ENTREGA DEL DICTAMEN DE ANTIGÜEDAD	pág. 8
5. TRÁMITE DE LICENCIA PRE-JUBILATORIA	pág. 9
6. PERIODO PRE-JUBILATORIO	pág. 9
7. OPCIONES: 10° TRANSITORIO / BONO DE PENSIÓN	pág. 9
8. FORMAS ÚNICAS DE MOVIMIENTOS: BAJA POR JUBILACIÓN Y LICENCIA PRE-PENSIONARIA	pág. 10
9. HOJA ÚNICA DE SERVICIOS	pág. 10
10. BAJA DEL TRABAJADOR DE LA UNAM ANTE EL ISSSTE	pág. 11
11. SOLICITUD DE PENSIÓN DIRECTA	pág. 11
12. HOJA DE CONCESIÓN DE PENSIÓN	pág. 12
13. CREDENCIAL DE PENSIONADO DEL ISSSTE	pág. 12
14. SOLICITUD DE CARTA DE NO ADEUDO AL ISSSTE	pág. 12
15. DEVOLUCIÓN DEL DEPÓSITO DEL 5% DEL FOVISSSTE	pág. 13
16. GRATIFICACIÓN POR JUBILACIÓN Y FONDO DE RETIRO	pág. 13
17. COMPLEMENTO DEL FONDO DE RETIRO	pág. 14
18. PAGO DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	pág. 14
19. PAGO DEL FONDO DE RETIRO	pág. 15
20. TRÁMITE DE SEGUROS	pág. 15
21. PAGO DE LA GRATIFICACIÓN ANUAL O PARTE PROPORCIONAL DEL AGUINALDO	pág. 15
22. VIGENCIA DE DERECHOS	pág. 16
23. CREDENCIAL DE JUBILADO DE LA UNAM	pág. 16
24. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	pág. 17
SUBDELEGACIONES DEL ISSSTE SEGÚN LOS PRIMEROS 2 DÍGITOS DE SU CÓDIGO POSTAL	pág. 18
OFICINAS DE SERVICIOS PENSIONISSSTE	pág. 19
PARA MAYOR INFORMACIÓN	pág. 19
BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA	pág. 19
¿QUIERE SABER MÁS?	pág. 20
Índice	pág. 22



Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México / Sindicato de Institución
Secretaría de Trabajo y Conflictos Académicos

INSTRUCTIVO PRÁCTICO PARA LA JUBILACIÓN Y PENSIÓN

(APLICABLE PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO)



Secretaría General
Secretaría de Trabajo y Conflictos Académicos